

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE VERIFICACIÓN DEL INFORME APORTADO POR EL COMITÉ DE EXPERTOS Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO. «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU»**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. ISABEL M<sup>a</sup> MOYA ROCHER D<sup>a</sup> ASCENSIÓN CASTELLANO LÓPEZ, funcionaria en Secretaria General Provincial de Empleo, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Trabajo Autónomo en Málaga. Comunes en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. (TELEMÁTICO)

D<sup>a</sup>. ISABEL GARRIDO MONTERO, Asesora Técnica de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MUÑOZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga. (TELEMÁTICO)

D. JOSE ALMAGRO GÓMEZ, Asesor Técnico de Construcciones de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

D. THOMAS JESUS DEL CASTILLO DESLILE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga. (TELEMÁTICO)

**Secretaria:**

CRISTINA SAN MILLÁN VALLS, Asesora Técnica de la en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

En la ciudad de Málaga a las 12:00 horas del 15 de noviembre de 2022, actuando de conformidad con el artículo 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de videoconferencia y plataforma circuit los miembros designados por Resolución de 18 de agosto de 2022 e indicados anteriormente, habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la Sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente: CONTR 2022/542671 "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO. «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU»".

|              |                                |  |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ISABEL MARIA MOYA ROCHER       |  | 17/11/2022                                                                                                      | PÁGINA 1/4 |
|              | CRISTINA SAN MILLAN VALLS      |  |                                                                                                                 |            |
| VERIFICACIÓN | Pk2imSGT6BJ2F4EYFZGHFQSQ6L2KSJ |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

- Verificación del informe sobre juicios de valor emitido por el Comité Técnico correspondiente encargado de su evaluación, y, si procede, Apertura sobre electrónico n.º 3 y y, en su caso, ordenación y clasificación de las empresas licitadoras.

En relación al informe elaborado por la Comisión Técnica Asesora designada por Resolución de 31 de octubre de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, donde se recoge el resultado de la evaluación efectuada a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, y detallan los aspectos técnicos que deben ser sometidos a juicio de valor según anexo x del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP) se relaciona la puntuación obtenida por cada una de las empresas, sobre un máximo de 55,00 puntos:

| EMPRESAS                                                                                                                                  | ESTUDIO PREVIO Y MEMORIA DESCRIPTIVA<br>(Máximo 29,50 puntos) | MEMORIA JUSTIFICATIVA<br>(Máximo 10,00 puntos) | PROGRAMA DE TRABAJOS<br>(Máximo 10,00 puntos) | PRESENTACIÓN Y ORDENACIÓN DEL DOCUMENTO PROPUESTA TÉCNICA<br>(Máximo 5,50 puntos) | TOTAL<br>(Máximo 55,00 puntos) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL DIAZ ROMERO                                                                                                                  | 19,00                                                         | 8,50                                           | 8,50                                          | 5,00                                                                              | 41,00                          |
| UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL                                                                             | 12,00                                                         | 3,00                                           | 7,00                                          | 1,00                                                                              | 23,00                          |
| FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL                                                                                | 18,50                                                         | 6,00                                           | 8,50                                          | 3,00                                                                              | 36,00                          |
| UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L., G CABANILLAS ARQUITECTOS S.L., COMEDAP INGENIERÍA S.L.                                          | 16,00                                                         | 6,00                                           | 6,00                                          | 1,00                                                                              | 29,00                          |
| UTE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO, ANTONIO GARCÍA BUENO, FERNANDO SUÁREZ CORCHETE, JUAN MANUEL FERNÁNDEZ CAÑEDO, FRANCISCO JOSÉ IBAÑEZ MORENO | 28,00                                                         | 9,00                                           | 8,50                                          | 5,50                                                                              | 51,00                          |

De lo anterior se desprende, en base a lo establecido en el Anexo I – Apartado 8 del PCAP que cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

En el Anexo I – Apartado 8 del PCAP según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un valor mínimo del 50% de la puntuación (27,5 Puntos), en el conjunto de los criterios cualitativos, para continuar en el proceso selectivo.

Por tanto, en base a las puntuaciones obtenidas en el informe de evaluación de los criterios sometidos a juicios de valor se constata no continuación en el proceso selectivo de las siguientes empresas licitadoras, al no superar el umbral mínimo exigido en el PCAP:

- UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Todos los miembros de la mesa manifiestan su conformidad con el informe aportado por el Comité de Expertos designado al efecto.

Se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 de las cuatro empresas licitadoras que continúan en el proceso selectivo. Una vez abierto el citado, la Mesa comprueba la documentación presentada por las empresas licitadoras y las cuatro empresas que permanecen en el proceso selectivo presentan la documentación en tiempo y forma.

En la siguiente tabla aparecen reflejadas las proposiciones económicas de las empresas licitadoras que permanecen en el proceso selectivo y la puntuación del informe sobre juicios de valor.

| Empresas                                                                                                                                  | Proposición Económica IVA excluido (MAX 35) | Proposición Económica IVA incluido (MAX 35 Puntos) | Puntuación Informe sobre Juicios Valor (MAX 55 Puntos) | Puntuación mejoras (Max. 10 puntos) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL DIAZ ROMERO                                                                                                                  | 218.559,74€                                 | 264.457,29€                                        | 41,00                                                  | 10,00                               |
| FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL                                                                                | 182.000,00€                                 | 220.220,00€                                        | 36,00                                                  | 10,00                               |
| UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L., G CABANILLAS ARQUITECTOS S.L., COMEDAP INGENIERÍA S.L.                                          | 227.610,36€                                 | 275.408,54€                                        | 29,00                                                  | 10,00                               |
| UTE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO, ANTONIO GARCÍA BUENO, FERNANDO SUÁREZ CORCHETE, JUAN MANUEL FERNÁNDEZ CAÑEDO, FRANCISCO JOSÉ IBÁÑEZ MORENO | 154.000,00€                                 | 186.340,00€                                        | 51,00                                                  | 10,00                               |

De acuerdo con lo estipulado en el Anexo I – Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se observa que hay una empresa cuya oferta tiene presunción de anormalmente baja : UTE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASERO, ANTONIO GARCÍA BUENO, FERNANDO SUÁREZ CORCHETE, JUAN MANUEL FERNÁNDEZ CAÑEDO, FRANCISCO JOSÉ IBAÑEZ MORENO.

La Mesa acuerda para dicha oferta incurso en presunción de anormalidad, darle audiencia por medios electrónicos y requerir al licitador, dándole plazo suficiente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:54 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: Isabel María Moya Rocher

Fdo.: Cristina San Millán Valls

|              |                                |  |                                                  |            |
|--------------|--------------------------------|--|--------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ISABEL MARIA MOYA ROCHER       |  | 17/11/2022                                       | PÁGINA 4/4 |
|              | CRISTINA SAN MILLAN VALLS      |  |                                                  |            |
| VERIFICACIÓN | Pk2imSGT6BJ2F4EYFZGHFQSQ6L2KSJ |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |